

RESOLUCIÓN No. 2
(ENERO 12 DE 2021)

**POR LA CUAL SE REANUDAN LOS TÉRMINOS EN LAS ACTUACIONES
ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL
GUAVIARE**

El Contralor Departamental del Guaviare en uso de sus atribuciones Constituciones, legales, Reglamentarias y...

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General del Departamento del Guaviare, es un Organismo de carácter técnico, dotado de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.

Que mediante la Resolución No, 122 de 2020 se suspendieron los términos en las actuaciones a cargo de la Contraloría Departamental del Guaviare, por vacaciones colectivas autorizadas mediante la Resolución No. 121 de 2020.

Que mediante la Resolución No. 1 del 12 de enero de 2021, se interrumpen las vacaciones colectivas concedidas mediante la Resolución No. 121 de 2020 a partir 12 de enero de 2021.

Que por lo anterior se hace necesario reanudar los términos en las actuaciones administrativas a cargo de la Contraloría Departamental del Guaviare.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reanudar los términos en todas las actuaciones administrativas a cargo de la Contraloría Departamental del Guaviare a partir del 12 de enero de 2021:

- Derechos de petición entendidos como; quejas, denuncias, reclamos, conceptos, solicitudes de interés particular, entre otros.
- Procesos fiscales: indagaciones preliminares, procesos de responsabilidad fiscal, administrativos sancionatorios y jurisdicción coactiva.



Contraloría General del Dpto del
GUAVIARE

Contraloría General del Departamento del Guaviare
Nit. 832.000.115-7

- Proceso Auditor: para los ejercicios que se encuentren en curso, teniendo en cuenta el Plan General de Auditoría PGA 2020.
- Programa Contralor Estudiantil

Lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar en cada una de las actuaciones administrativas copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Divulgar el contenido de esta Resolución a través de la cartelera y pagina web de la Contraloría Departamental del Guaviare.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San José del Guaviare, a los doce (12) días del mes de enero de 2021.

JAIME LONDOÑO FLÓREZ
Contralor Departamental del Guaviare.

Proyecto. NQC- DAF

Calidad y Excelencia en el Control Fiscal

📍 San José del Guaviare: calle 12 No. 22 - 83 B. La Esperanza 📞 (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

🌐 www.contraloriaguaviare.gov.co